



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 002 – 2024 – GM/MDC

Calana, 05 de enero del 2024.

VISTOS:

El proveído N° 004 (ID: 015574) de fecha de recepción 04.ENE.2024 de Gerencia Municipal, el Informe N° 002-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03.ENE.2024, el Informe N° 142-2023- RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 28.DIC.2023, el Informe N° 471-2023-EECL-USLP/ MDC-TACNA de fecha 05.DIC.2023, el Informe N° 1042-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 05.DIC.2023, el Informe N° 0135-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 05.DIC.2023, la Carta N° 028-2023-ING.MAQR-TACNA de fecha 06.OCT.2023 y la Ficha Técnica de la AII.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el literal a) del Artículo 4° del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, y modificatorias, establece que afectada por desastres naturales, a través del financiamiento, cofinanciamiento de Proyectos de Inversión y Actividades de Intervención Inmediata intensivas en Mano de Obra No Calificada (MONC) con pertinencia social".

Que, con Resolución Directoral N° 014-2023-LP/DE, del Programa Lurawi Perú (ahora Llamkasun Perú) de fecha 12 de enero del 2023, se aprueba la Guía Técnica para la Elaboración y Revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata (AII) dirigida a Organismos Ejecutores, por lo cual se establecen los procedimientos técnicos normativos que deben seguir.

Que, con Acuerdo de Concejo N° 016-2023-MDC de fecha 26 de abril del 2023, se autorizó al Titular de la Entidad la suscripción de Convenios con Lurawi-Perú para la ejecución de Actividades de Intervención Inmediata (AII) en la jurisdicción del distrito de Calana, las cuales serán de beneficio para la población con empleos temporales, mediante la contratación de Mano de Obra no Calificada (MONC) en labores de mantenimiento.

Que, con fecha 14 de diciembre del 2023 se suscribe el convenio denominado: "Convenio de Ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata N° 27-0001-AII-71 por el cual la Municipalidad Distrital de Calana se constituye como Organismo Ejecutor del Proyecto.

Que, con Resolución Ministerial del Ministerio del Trabajo y Promoción del Empleo N° 458-2023-TR del 22 de diciembre del 2023, se aprueba la transferencia financiera de Empleo Temporal "Llamkasun Perú" a favor de organismos ejecutores del sector público de los distritos que celebraron el convenio con Lurawi Perú, para la transferencia presupuestaria del programa, con el fin de ejecutar actividades de Intervención Inmediata (AII-71), a mérito de la cual se emite la Resolución de Alcaldía N° 169-2023-A/MDC de fecha 29 de diciembre del 2023, se aprueba la desagregación de recursos vía crédito suplementario con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias por un total de S/ 100,000 (Cien Mil con 00/100 soles).

Que, con Informe N° 0135-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha de 05 de diciembre del 2023, el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, hace referencia a la Carta N° 028-2023-ING.MAQR-TACNA de fecha de recepción en la Entidad 10 de octubre del 2023, emitida por el ingeniero proyectista, el cual advierte la culminación del servicio de elaboración de Ficha Técnica,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA TACNA - PERÚ



solicitando la revisión y evaluación de la Ficha de Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: "Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Tramo II de la AV Celestino Vargas de la localidad de Calana, Distrito de Calana - Provincia de Tacna - Departamento de Tacna", la cual, tras ser derivada, obtiene respuesta del Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, mediante el Informe N° 1042-2023-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 05 de diciembre del 2023, el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano dispone su canalización administrativa, previa a su aprobación con Acto Resolutivo.

Que, con Informe N° 471-2023-EECL-USLP/MDC-TACNA, de fecha de recepción 05 de diciembre del 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, otorga su CONFORMIDAD a la ficha técnica de la Actividad de Intervención en mención. Finalmente, con Informe N° 0142-2023-RAMC-EFEPI-GIDU/MDC de fecha 28 de diciembre del 2023 el Jefe del Equipo Funcional de Estudios de Proyectos de Inversión, indica que teniendo en cuenta todos los actuados de la ficha técnica y las actuaciones administrativas, el expediente se encuentra expedito para su aprobación mediante Acto Resolutivo; situación que es comunicada a Gerencia Municipal, por el Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano con Informe N° 002-2024-DSAC-GIDU-MDC/TACNA de fecha 03 de enero del 2024.

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y en ejercicio de las facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 015-2023-A/MDC de fecha 17 de enero del 2023 y contando con los vistos buenos de las unidades orgánicas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención Inmediata (All) denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL TRAMO II DE LA AV CELESTINO VARGAS DE LA LOCALIDAD DE CALANA, DISTRITO DE CALANA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", la cual será ejecutada bajo la modalidad de Administración Directa en un plazo de ejecución de 21 días hábiles, mediante la contratación de Mano de Obra No Calificada (MONC) con 43 empleos temporales, y cuyo presupuesto asciende a S/ 100,00.00 (Cien mil con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, así como las unidades involucradas directa o indirectamente, el estricto cumplimiento de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Responsable la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la instancias administrativas correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cc:
Alcaldía
GM
GAJ
SG
GAF
GPPyR
GIDU (2)
USLP
EFEPI (GIDU)

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

MSC FREDDY JAVIER HUASHUALDO HUACACUNI
GERENTE MUNICIPAL